



PERGAMINO, marzo 13 de 2019.-

Señor  
Intendente Municipal  
**D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ**  
**SU DESPACHO.-**

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 12 de marzo del corriente, al considerar el Expte. D-18-19 D.E. C-118-19 CONTADOR MUNICIPAL – Deuda no contabilizada a favor de la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago ----- de la suma total de \$ 2.674.219,93 (Dos millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos diecinueve c/93 ctvos), a favor de la Cooperativa Eléctrica, Servicios Anexos y vivienda de Pergamino Ltda., en concepto del pago de la factura correspondiente a Obras Sanitarias del mes de noviembre de 2018, que no fuera contabilizada en el ejercicio 2018, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

**ARTICULO 2º.-** La presente erogación incidirá en la siguiente partida - ----- presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda F-F-110-  
Programa 92.00.00 Deuda Flotante  
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 9034/19.-**

DIEGO BASANTA  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO